

(R. C. de la C. 1097)
Conferencia

RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar la cantidad de **un millón quinientos mil (1,500,000) dólares**, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 2071 de 30 de septiembre de 2004, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; para autorizar el pareo de los fondos reasignados; y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Conociendo los reclamos de la juventud del Barrio de Lares, muy en particular los sectores: El 25, El Empalme, Palmallano, Las Minas, Comunidad Mirías, Comunidad La Sierra y Sector Miján sería prudente maximizar los recursos disponibles. Por tal razón, es preciso que en lugar de establecer un costoso parque de pelota en esta comunidad sería de mayor beneficio disponer con estos fondos de la Resolución Conjunta 2071 de 30 de septiembre de 2004 que se adquieran los terrenos y se construya un Centro de Integración Deportivo y Recreativo Comunitario. Este Centro debe incluir espacios para cancha de baloncesto, parque de pelota ("diamond and field") con "dog out", cancha de volleyarena o volleygrama, cancha de tenis, pista para trotar, estaciones de ejercitación, baños, cantina, área recreativa y familiar que incluya "play ground" y gacebos, estacionamiento con caseta de seguridad, así como, áreas verdes, las cuales deberán ocupar no menos del 10% del terreno adquirido. Y el 5% de los fondos invertidos en la fase de construcción, deberán ser reservados para arte público.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Compañía de Parques Nacionales de Puerto Rico la cantidad de **un millón quinientos mil (1,500,000) dólares**, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 2071 de 30 de septiembre de 2004, para que sean utilizados para la compra de terrenos y la construcción de **un Centro de Integración Deportivo y Recreativo** en predio de los terrenos colindantes a la Carretera PR-134 y/o PR-111 en el Barrio Lares del Municipio de Lares, que incluya parque de pelota, cancha de volleyball, cancha de tenis, cancha de volleygrama o volleyarena, baños, cantina, área recreativa familiar que incluya "playground" y gacebos, estacionamiento con caseta de seguridad y áreas verdes.

Sección 2.-Las áreas de selección de terrenos serán en la Carretera PR-134 y/o PR-111 entre el cruce de Miján y la Escuela S.U. Josefina Linares en el Barrio Lares del Municipio de Lares.

Sección 3.-Se diseñarán y se reservarán los espacios para las actividades contenidas en esta Resolución Conjunta y se construirán según el orden establecido.

Sección 4.-Las áreas verdes deben ser no menor del 10% del terreno adquirido.

Sección 5.-Un 5% de los fondos invertidos en la fase de construcción serán reservados para arte público.

Sección 6.-Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con aportaciones estatales, federales y/o municipales.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

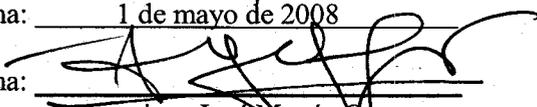
.....
Presidente de la Cámara

.....
Presidente del Senado

DEPARTAMENTO DE ESTADO
Certificaciones, Reglamentos, Registro
de Notarios y Venta de Leyes

Certifico que es copia fiel y exacta del original.

Fecha: 1 de mayo de 2008

Firma: 
Francisco José Martín Caso

Secretario Auxiliar de Servicios